

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES
R. de la C.

25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Presentada por el representante *Navarro Suárez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes, y Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre la implementación del “Sistema de Monitoreo Electrónico de Intersecciones y Tránsito” (SIMONE), así como el proceso y validez del contrato de administración de este sistema a la entidad International Traffic Systems, LLC, y evaluar la validez del Reglamento 8394, conocido como “Reglamento Para Implementar un sistema Automático de Control de Tránsito en las Intersecciones de Alto Riesgo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 17 de septiembre de 2014 el Honorable gobernador Alejandro García Padilla, junto al Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas (DTOP), Miguel A. Torres Díaz, anunció el inicio del “Sistema de Monitoreo Electrónico de Intersecciones y Tránsito” (SIMONE), el cual estará encargado de detectar infracciones a las leyes de tránsito de manera electrónica. Este sistema, que será implementado en lugares estratégicos de forma experimental desde el 1 de octubre de 2014, estará ubicado en semáforos e intersecciones con el fin de detectar a los conductores que van a exceso de velocidad, rebasen una luz roja o manejen un vehículo sin el debido registro, para luego emitir la multa correspondiente.

Según ha trascendido la compañía International Traffic Systems, LLC (ITS) recibirá un porcentaje considerable (estimado en al menos 45%) de los recaudos de las multas para sufragar el costo de mantenimiento y operación de SIMONE, lo cual levanta

una enorme bandera roja. Por otro lado, según información publicada por el rotativo El Vocero el 25 de septiembre de 2014, el proceso de subasta para la otorgación del contrato a ITS fue contrario a la ley.

Conforme el Registro de Corporaciones y Entidades del Departamento de Estado de Puerto Rico, ITS fue incorporada el 5 de junio del 2013, lo que apunta a que esta entidad fue creada con el fin principal de obtener el contrato de implementación de SIMONE. A pesar de que el contrato suscrito por el gobierno para la implementación de SIMONE tiene una duración de seis (6) años, ha trascendido que ITS no cuenta con la más mínima experiencia realizando trabajos similares a la envergadura e importancia de este nuevo sistema de multas electrónicas.

De otra parte, la publicación de El Vocero indica que el sistema que el DTOP utilizará para la implementación de SIMONE es de la empresa Gatso USA, por lo que aparentemente ITS sirve de mero intermediario privilegiado. Finalmente, la publicación cuestiona la aparente participación del Ingeniero Felipe Luyanda Andino, quien hasta el 2008 (bajo la administración del gobernador Aníbal Acevedo Vilá) laboró como Director Ejecutivo Auxiliar de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT), y luego fungió como Director de Control de Tránsito y Viabilidad de Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico, LLC, conocido como Metropistas.

Resulta altamente sospechoso y preocupante que el contrato para implementar un sistema que provocará el recaudo de millones de dólares mediante la imposición de multas a los conductores del País, se haya otorgado a una compañía que aparentemente no cuenta con la experiencia necesaria, sin llevarse a cabo el proceso de licitación y subasta correspondiente, y descartando a empresas que pudieran contar con más experiencia en este tipo de proyectos.

Cabe destacar que el Artículo 23.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante “Ley de Tránsito”), faculta y autoriza al Secretario del DTOP a utilizar y operar sistemas automáticos de control de tránsito en las intersecciones de las vías públicas que estadísticamente representen “alto riesgo”.

A esos fines, el Artículo 23.06 de la Ley de Tránsito establece que “[p]revio a la instalación de algún sistema automático de control de tránsito en las vías públicas de Puerto Rico, el Secretario deberá preparar un reglamento para designar dichas intersecciones de “Alto Riesgo”, el cual incluirá el método de evaluación de estadísticas e información, tales como, pero sin limitarse a las siguientes: el flujo de tránsito en esa zona, las intervenciones por violación a la ley, la cantidad de accidentes que por dichas violaciones se han visto envueltos en dichas áreas y la duración de la luz amarilla.”

No obstante lo anterior, el Reglamento 8394 del DTOP, adoptado por la agencia el

25 de octubre de 2013, y conocido como “Reglamento Para Implementar un sistema Automático de Control de Tránsito en las Intersecciones de Alto Riesgo”, define “Intersecciones de Alto Riesgo” como “[a]quellas intersecciones con un flujo de tránsito diario de más de 5,000 conductores (Annual Average Daily Traffic)”.

Como se puede apreciar, la definición de “Intersecciones de Alto Riesgo” contenida en el Reglamento 8394 del DTOP excluye varios de los factores que la Ley de Tránsito requiere que la agencia considere al momento de catalogar una intersección como una de “Alto Riesgo” que justifique la instalación de un sistema electrónico de multas de tránsito, lo cual no sólo implica que nos encontramos ante un Reglamento que es contrario a la ley, sino una reglamentación administrativa que abre la puerta a la propagación desmedida de estos sistemas electrónicos de multas de tránsito. Lo anterior denota un posible interés del Estado de promover estos sistemas con el propósito principal de generar ingresos adicionales para el fisco, y no para velar por la seguridad en las vías públicas del País.

El desempeño de toda agencia pública debe caracterizarse por la transparencia en todas sus ejecutorias públicas, más aún cuando se trata de la agencia gubernamental que tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones y repartir millones de dólares en fondos estatales y federales para el desarrollo de la infraestructura de las carreteras del País. En ese sentido, no podemos permitir que el controvertible proyecto SIMONE, que pudiera resultar en un beneficio para la ciudadanía, se convierta en otra obra que la ciudadanía en general asocie con la corrupción gubernamental.

La situación antes reseñada resulta ser sumamente preocupante y en definitivo, es responsabilidad de esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el particular. En particular, es menester investigar los planes originales que movieron al DTOP y la ACT a la implantación de SIMONE y aclarar las serias imputaciones sobre el contrato que se le ha otorgado a ITS. La Cámara de Representantes de Puerto Rico debe asegurarse que los limitados recursos públicos se utilicen de forma adecuada y que no se violenten las normas de sana administración pública que deben regir en el gobierno.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Gobierno, Transportación, Infraestructura,
- 2 y de Recreación y Deportes, y Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas
- 3 de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realice una investigación
- 4 exhaustiva sobre la implementación del “Sistema de Monitoreo Electrónico de

1 Intersecciones y Tránsito” (SIMONE), así como el proceso y validez del contrato de
2 administración de este sistema a la entidad International Traffic Systems, LLC, y
3 evaluar la validez del Reglamento 8394, conocido como “Reglamento Para Implementar
4 un sistema Automático de Control de Tránsito en las Intersecciones de Alto Riesgo”.

5 Sección 2.-Las Comisiones realizarán la investigación que aquí se dispone y
6 presentará un informe a la Cámara de Representantes, conteniendo determinaciones de
7 hechos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la
8 fecha de aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.